|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. BCF-025** | **AUTORIZACIÓN A LAS AGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DATOS PARA OFRECER NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS AL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LAS PERSONAS.** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos y Conglomerados** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | * Personas jurídicas, públicas o privadas, que hayan manifestado su interés ante la Superintendencia del Sistema Financiero, de obtener autorización para operar como Agencias de Información de Datos * Agencias de Información de Datos | |
| Fecha de última actualización | **8/06/2023** | **Plazo: 30 días calendario** |

**Base Legal:**

* Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las personas (Art. 8 inciso sexto)
* Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de las Agencias de Información de Datos y de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (NRP-30)

**Requisitos**

1. Carta suscrita por el Representante Legal o Apoderado de la AID, en la que explica las razones por la que solicita la aprobación del nuevo producto o servicio.
2. Descripción de las características del producto o servicio.
3. Resultado de la evaluación de los riesgos que implica la adopción del nuevo producto o servicio y los mecanismos o procedimientos para mitigarlos.
4. Medidas de seguridad en las plataformas electrónicas y otras relacionadas a la protección de los usuarios.
5. Detalle de los cobros en los que incurrirá el consumidor o cliente al momento de contratar el producto o servicio, así como los parámetros utilizados para la determinación de dicho monto. Si existiesen nuevos cargos, estos deben estar claramente identificados en los contratos.
6. Nombre del contacto de la AID, correo electrónico y número de teléfono, designado para recibir notificaciones.
7. Descripción del procedimiento para resolución de quejas, reclamos y consultas asociados a los nuevos productos o servicios.